



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 241 -2024-GR-PUNO/GR

Puno, 23 AGO. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente SGOYDT20240000144, sobre anexión territorial del centro poblado de Santiago, Santiago Mucho Chambilla, Santiago Thiri, Distrito de Pilcuyo, Provincia de El Collao, al Distrito de Juli, Provincia de Chucuito;

CONSIDERANDO:

Que, del expediente se advierte el Informe Nº 019-2024-GR PUNO/GRPPM/SGODT/GCHA de fecha 02 de agosto del 2024 dirigido a la Sub Gerente de Ordenamiento y Demarcación Territorial sobre anexión territorial de los centros poblados de Santiago, Santiago Mucho Chambilla, Santiago Thiri, en la parte de conclusiones del numeral 6.4 señala que *"...la propuesta cumple con lo establecido en los artículos citados, por lo tanto, ES VIABLE EL PEDIDO DE ANEXIÓN TERRITORIAL, de los centros poblados de Santiago, Santiago Mucho Chambilla y Santiago Thiri"*, así mismo en el numeral 6.5 menciona que *"la propuesta cartográfica y la memoria descriptiva de límites que acompaña la propuesta reúne las condiciones y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 23.- proceso excepcional de anexión territorial intradepartamental de centros poblados..."*;

Que, la Sub Gerencia de Demarcación Territorial del Gobierno Regional de Puno, mediante Informe Nº 000114-2024-GRP/SGOYDT de fecha 13 de agosto del 2024, considera que es viable el petitorio de anexión territorial de los centros poblados de Santiago, Santiago Mucho Chambilla, Santiago Thiri, Distrito de Pilcuyo, Provincia de El Collao, al Distrito de Juli, Provincia de Chucuito;

Que, por Ley Nº 31463, en su Artículo 1, establece un proceso excepcional para circunscripciones distritales, provinciales y departamentales en las que no existen controversias limítrofes, para agilizar el saneamiento de los límites territoriales a nivel nacional y la aprobación por el poder ejecutivo en virtud del numeral 7, Artículo 102 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con la memoria descriptiva de límites que acompaña el informe técnico evacuado por el órgano competente del Gobierno Regional de Puno, la propuesta cumple con los requisitos establecido en el Artículo 23 del Decreto Supremo Nº 0127-2022-PCM, sobre anexión territorial de los centros poblados de Santiago, Santiago Mucho Chambilla, Santiago Thiri, Distrito de Pilcuyo, Provincia de El Collao, al Distrito de Juli, Provincia de Chucuito;

Estando al Informe Nº 019-2024-GR PUNO/GRPPM/SGODT/GCHA del Sociólogo III, Informe Nº 000114-2024-GRP/SGOYDT de la Sub Gerencia de Ordenamiento y Demarcación Territorial, Informe Nº 000227-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional, Opinión Legal Nº 000442-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Proveído 022069-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 241 -2024-GR-PUNO/GR

Puno, 23 AGO. 2024



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el petitorio de anexión territorial de los centros poblados de Santiago, Santiago Mucho Chambilla, Santiago Thiri, Distrito de Pilcuyo, Provincia de El Collao, al Distrito de Juli, Provincia de Chucuito, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de los actuados al Jurado Nacional de Elecciones para la acción administrativa que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

